



PARQUE NACIONAL EL CAJAS

Resolución del INEFAN 57
Registro Oficial 70 de 18-nov-1996
Estado: Vigente

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INEFAN

Considerando:

Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 203 del 6 de junio de 1977, publicado en el Registro Oficial 371 del 4 de julio del mismo año, se declara Area Nacional de Recreación la zona de "Las Cajas", ubicada en el cantón Cuenca provincia del Azuay.

Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 0322 del 26 de julio de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 69 del 20 de noviembre del mismo, entre otras, se establecen los límites del Area Nacional de Recreación Cajas, ubicada entre las Parroquias de Sayausí, Chaucha y Molleturo, del cantón Cuenca, provincia del Azuay.

Que, la indicada Area Nacional de Recreación cubre una superficie de 28.808 has., incluyendo ecosistemas lacustres y de páramo, que comprenden cuencas y subcuencas de ríos importantes como el Tomebamba y el Yanuncay que permite la provisión de agua potable y regadío para la ciudad de Cuenca y su área de influencia, así como también, para la presa del Paute; lo que justificó su declaratoria, además de sus condiciones ecológicas y culturales únicas.

Que, conforme a lo que establece la Resolución R-DE No. 00059 del 29 de diciembre de 1995, referente a la actualización de delimitaciones de Areas Naturales, el Director Ejecutivo Subrogante del INEFAN, mediante Of. No. 539 INEFAN/DINAVS/VS y Memorando Circular No. 4328 INEFAN/DANVS/VS del 4 y 5 de septiembre de 1996, respectivamente, designó la Comisión Técnica que se encargue del estudio y la actualización de los Límites definitivos y establecimiento de la categoría de manejo, del Area Nacional de Recreación Cajas.

Que, mediante oficio No. 02109 INEFAN/DANVS del 20 de julio de 1994, la Dirección Nacional de Areas Naturales y Vida Silvestre aprueba el Plan de Manejo del Area Nacional de Recreación Cajas.

Que, el Plan de Manejo del Area y el Estudio Socioeconómico, elaborados por la empresa ACSAM y el Jefe del Area Nacional de Recreación Cajas respectivamente, recomiendan la revisión y actualización de los límites para lograr una adecuada y eficiente administración para el manejo y desarrollo del Area en referencia, ya que la misma en los últimos años, ha sido objeto de reclamos de posesión de tierras por parte de comunidades campesinas circundantes, impidiendo así el normal control y administración del Area por parte del INEFAN.

Que, el señalado Plan de Manejo, en su numeral 2.6 referente a la revisión de la categoría de manejo del Area Nacional de Recreación Cajas, recomienda el cambio de categoría de manejo a Parque Nacional.

Que, con Of. S/N y Of. No. 000476-INEFAN-DR4-96 del 18 y 19 de julio de 1996, respectivamente, el Jefe de Distrito Forestal del Azuay, remite el justificativo socioeconómico para la redelimitación del Area Nacional de Recreación Cajas y sugiere el cambio de la categoría de manejo a Parque Nacional, conforme a la recomendación del Plan de Manejo.

Que, previo informe del Jefe de Distrito Forestal Provincial del Azuay, constante en oficio No. 000723-INEFAN-DFANVS-96 del 27 de septiembre de 1996, y en sujeción a lo que dispone el Art. 2, letra d) de la Resolución del Director Ejecutivo del INEFAN No. 00059 del 29 de diciembre de 1995,



mediante memorando No. DAJ-5139 del 21 de octubre de 1996, los Directores Nacional de Aneas Naturales y Vida Silvestre Encargado, y de Asesoría Jurídica recomiendan actualizar los límites del Area Nacional de Recreación Cajas y el cambio de categoría de manejo a Parque Nacional.

En uso de las facultades legales que le competen.

Resuelve:

Art. 1 - Cambiar la categoría actual de manejo de Area Nacional de Recreación Cajas a la categoría de Parque Nacional Cajas.

Art. 2.- Actualizar los límites del Parque Nacional Cajas en una superficie de 29.000 has, aproximadamente, conforme al mapa de límites elaborado para el efecto y que se anexa, bajo los siguientes linderos:

Los puntos de coordenadas geográficas, se refieren a la ubicación de Latitud Sur y Longitud Occidental

NORTE:

El límite se inicia en la Loma de Tres Cruces situado en la carretera Cuenca-Molleturo en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 46 minutos 24.24 segundos y 79 grados 14 minutos 22.24 segundos, de este punto el límite sigue en dirección NE-NO-N-NE por la Loma Tres Cruces, la Cordillera de Cajas hasta un punto de cota fija 4410 m.s.n.m. situado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 45 minutos 8.1 segundos y 79 grados 14 minutos 19.2 segundos; de aquí el límite continúa en dirección NE por la divisoria de aguas de la Cordillera del Cajas hasta un punto de coordenadas geográficas 2 grados 44 minutos 30.48 segundos y 79 grados 13 minutos 31.44 segundos; de este punto el límite sigue en dirección E por medio de una recta hasta interceptar la quebrada sin nombre que nace de la Laguna Mamatomasa en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 44 minutos 35.4 segundos y 79 grados 12 minutos 34.7 segundos; continúa el límite por esta aguas arriba hasta su nacimiento; de aquí el límite sigue en dirección SE por una recta hasta encontrar el camino de herradura que conduce de Patúl a Chuspipuñuna ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 45 minutos 13.77 segundos y 79 grados 12 minutos 9.6 segundos; luego el límite avanza por dicho camino hasta un punto de coordenadas geográficas 2 grados 46 minutos 6.42 segundos y 79 grados 11 minutos 1.56 segundos.

Del punto anterior, el límite sigue en dirección SO por medio de una recta hasta el nacimiento de la Quebrada Taquiurcu en la laguna del mismo nombre, de este punto el límite continúa en dirección SO por una recta hasta la cumbre del Cerro Taquiurcu en un punto de cota fija 3944 m.s.n.m., de este punto el límite sigue en dirección O en una distancia aproximada de 600 mts. hasta interceptar el camino de herradura que conduce de Quinuas a Patúl en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 46 minutos 37.2 segundos y 79 grados 12 minutos 6.36 segundos; continúa el límite con dirección S por una recta hasta cortar la Quebrada Patoquinuas, de aquí el límite sigue por una recta de aproximadamente 450 mts., hasta interceptar el primer retomo de la carretera Cuenca Molleturo, continuando el límite por medio de una recta en dirección SE hasta llegar a un punto de coordenadas geográficas 2 grados 47 minutos 12.32 segundos y 79 grados 11 minutos 43.78 segundos en la Piedra Puntal.

SUR:

Partiendo del punto de coordenadas geográficas 2 grados 53 minutos 36 segundos y 79 grados 09 minutos 05 segundos; el límite sigue en dirección O-NW por el filo de la montaña Shyrihuacana en una distancia aproximada de 1.500 mts. ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 53 minutos 20 segundos y 79 grados 09 minutos 53 segundos; hasta la cota 3.919 m.s.n.m.; de aquí el límite avanza por el filo del Cerro Soldados en una distancia aproximada de 850 mts hasta la cumbre



del mismo cerro ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 43 minutos 32.92 segundos y 79 grados 10 minutos 19.45 segundos: hasta el punto de cota fija 4.137 m.s.n.m.; de aquí el límite continúa en dirección SW por el filo de este cerro en una distancia aproximada de 800 mts., ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 53 minutos 39.3 segundos y 79 grados 10 minutos 41.47 segundos; en la cumbre del Cerro Yana Urco en un punto de cota fija 4106 m.s.n.m

Del punto anterior, el límite avanza con dirección S a una distancia aproximada de 900 mts llegando a la cumbre del cerro sin nombre de cota fija 3983 m.s.n.m. ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 54 minutos 6.24 segundos y 79 grados 10 minutos 45.68 segundos, de este punto el límite continúa en dirección W por el filo de El Tablón y a una distancia aproximada de 1.900 mts ubicado en un punto de cota fija 4015 m.s.n.m. de coordenadas geográficas 2 grados 54 minutos 10.1 segundos y 79 grados 11 minutos 44.49 segundos; de aquí el límite sigue en dirección NE en una distancia aproximada de 650 mts ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 53 minutos 50 segundos y 79 grados 11 minutos 37 segundos, el límite continúa en dirección NW hasta el cerro Tinta Cocha, siguiendo por el filo de Cerro de Coles hasta su cumbre ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 53 minutos 35.46 segundos y 79 grados 12 minutos 43.62 segundos.

Del punto antes mencionado, el límite avanza en dirección S por la cumbre de la Cordillera Clavilios hasta un punto de coordenadas geográficas 2 grados 54 minutos 14.1 segundos y 79 grados 12 minutos 35.2 segundos: en la cota 4000 m.s.n.m.; continuando el límite por una línea recta en dirección S de aproximadamente 2000 mts., hasta interceptar la cota de los 3400 m.s.n.m.; situado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 55 minutos 26.41 segundos y 79 grados 12 minutos 25.8 segundos; de aquí el límite sigue con dirección O por esta cota hasta interceptar un afluente sin nombre del Río Yanuncay situado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 55 minutos 25.11 segundos y 79 grados 12 minutos 40.38 segundos; de este punto el límite sigue por este afluente sin nombre aguas arriba hasta su nacimiento; de aquí el límite sigue en dirección NO por medio de una recta hasta interceptar la cota 3600 m.s.n.m.; continuando el límite por esta cota en dirección SO-NO hasta interceptar la Quebrada sin nombre, continuando por esta Quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el Río Soldados; continúa el límite por una línea recta con dirección SO hasta cortar la cota de los 3400 m.s.n.m.; continuando por esta cota en dirección SE-SO hasta interceptar la carretera que conduce de Cuenca a Angas ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 56 minutos 51 segundos y 79 grados 14 minutos 21 segundos; de este punto el límite sigue en dirección NO por la carretera que conduce a Angas hasta el punto de coordenadas geográficas 2 grados 52 minutos 55 segundos y 79 grados 18 minutos 7.9 segundos; en el Filo de Tinguishcocha.

Del punto anterior, el límite continúa en dirección NE hasta el Río Angas en un punto ubicado a 300 mts., aproximadamente antes de la confluencia de este con la Quebrada de Tinguishcocha; de allí el límite se prolonga por el Filo de Halo a más o menos 300 mts., en dirección NW ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 52 minutos 35 segundos y 79 grados 18 minutos 05 segundos; de este punto el límite se extiende en dirección SW manteniendo una franja de 200 mts., de ancho a partir del Río Arugas en su margen derecha en una longitud de aproximadamente 1.700 mts., hasta interceptar a la Quebrada Chaupiuurco (Caballo Huañushca), aproximadamente a 300 mts., de su desembocadura en el río Angas.

Del punto antes citado, el límite avanza aguas arriba por la Quebrada antes señalada hasta una distancia aproximada de 400 mts del río Angas, de aquí el límite sigue en dirección SW manteniendo una franja paralela de 400 mts del curso del Río Angas hasta interceptar a la Quebrada Curiquingue: de allí el límite continúa aguas arriba por esta quebrada hasta la cota 3800 m.s.n.m; de allí el límite se prolonga en dirección SW por la indicada cota interceptando a su paso sucesivamente los cursos superiores de las Quebradas Santa Bárbara, Agua Blanca y las faldas externas de la Loma Zhingayshina (Loma de Hunanchi), continuando el límite por esta misma cota altitudinal hasta interceptar la Quebrada Jerez; luego el límite prosigue aguas abajo por esta misma Quebrada hasta interceptar la cota 3200 m.s.n.m.; siguiendo el límite por esta cota con dirección SO-NO hasta llegar



a la Quebrada Yacutuviana; de aquí el límite continúa por la misma cota altitudinal con dirección SO hasta la Loma El Calvario en su intercepción con el camino que conduce a El Calvario situado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 52 minutos 51.72 segundos y 79 grados 23 minutos 1.44 segundos.

ESTE:

Del punto de coordenadas geográficas 2 grados 47 minutos 12.32 segundos y 79 grados 11 minutos 43.78 segundos; en la Piedra Pumtonal, el límite sigue en dirección SE bordeando el Filo de Avilahuaycu en una distancia aproximada de 2.200 mts., ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 47 minutos 20" y 79 grados 10 35". de este punto el límite sigue en la misma dirección anterior en donde la Quebrada Barrancos intercepta la cota 3600 m.s.n.m. en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 47 minutos 23.27 segundos y 79 grados 10 minutos 3.24 segundos; de aquí el límite continúa por la cota 3600 m.s.n.m.; en dirección SE interceptando a su paso las Quebradas Honda, Patococha, Verdecocha y sin nombre, hasta un punto de coordenadas geográficas 2 grados 49 minutos 52.41 segundos y 79 grados 08 minutos 20.88 segundos; en el Cerro Yacupiana; de aquí el límite sigue en dirección SW en una distancia aproximada de 950 metros pasando a más o menos 200 metros de la salida de la Laguna de Llaviuco, llegando a interceptar el camino de Zorrocucho ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 50 minutos 30 segundos y 79 grados 08 minutos 27 segundos: de aquí el límite sigue por una línea recta de aproximadamente 1.550 mts. de distancia en dirección SE hasta llegar al punto de cota fija 3817 m.s.n.m. de coordenadas geográficas 2 grados 51 minutos 19.38 segundos y 79 grados 08 minutos 21.69 segundos; en el Filo de Tushipungo.

Del punto antes citado, el límite continúa en dirección SW por una línea recta de aproximadamente 3.020 mts., de longitud hasta un punto de cota fija 3775 m.s.n.m. de coordenadas geográficas 2 grados 52 minutos 54.8 segundos y 79 grados 08 minutos 45.99 segundos; de este punto el límite sigue en dirección SW en una distancia aproximada de 1320 mts., hasta llegar al punto de coordenadas geográficas 2 grados 53 minutos 36 segundos y 79 grados 09 minutos 05 segundos.

OESTE:

Partiendo del punto de coordenadas geográficas de 2 grados 52 minutos 51.72 segundos y 79 grados 23 minutos 1.44 segundos; es decir de la intersección de la cota 3200 m.s.n.m. en la Loma El Calvario con el camino de herradura que conduce a El Calvario, el límite continúa por dicho camino con dirección N hasta su intercepción con la cota 3560 m.s.n.m. ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 52 minutos 5.6 segundos y 79 grados 22 minutos 59 segundos; de este punto el límite avanza hacia el E pasando por la cumbre de la Loma Tigranaloma, continuando por la divisoria de aguas de las Quebradas Canoas y Yacutuviana hasta interceptar la cota 3800 m.s.n.m. situado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 51 minutos 44.17 segundos y 79 grados 21 minutos 49.35 segundos; continúa el límite por esta cota en dirección NE hasta interceptar con la Quebrada Canoas; a partir de este punto el límite sigue por una línea recta con dirección NE en una distancia aproximada de 1.000 mts., hasta llegar a la cota 4200 m.s.n.m. ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 51 minutos 1.9 segundos y 79 grados 21 minutos 3.2 segundos.

Del punto antes citado, el límite continúa en dirección NE por la mencionada cota 4200 m.s.n.m. hasta llegar al camino de herradura que conduce de las Lagunas Estrellas Cocha a las Lagunas de Yantahuaycu o viceversa ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 50 minutos 41.3 segundos y 79 grados 20 minutos 14.6 segundos; desde este punto el límite sigue por dicho camino con dirección a las Lagunas de Yantahuaycu hasta el cruce con la Quebrada Yantahuaycu.

Del punto anterior, el límite continúa por dicho camino con dirección N-NE-E interceptando a su paso las Quebradas Linderos, Totorillas hasta la Quebrada Atugyacu; de allí el límite sigue aguas arriba por esta Quebrada hasta interceptar la cota 3800 m.s.n.m.; continuando el límite por una línea recta con dirección NE hasta interceptar la cota 4200 m.s.n.m. en el Filo Atucyacusincocha ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 49 minutos 3.81 segundos y 79 grados 18 minutos



18.45 segundos.

De este último punto, el límite continúa en dirección NE por una línea recta hasta interceptar el nacimiento del Río Guafesay en la laguna sin nombre ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 48 minutos 41.13 segundos y 79 grados 17 minutos 58.2 segundos; de aquí el límite continúa en dirección E hasta interceptar la cota 4000 m.s.n.m.; situada en la Loma Galletas ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 48 minutos 39.51 segundos y 79 grados 17 minutos 37.14 segundos; continuando el límite por esta cota en dirección N-NE hasta encontrar la Quebrada Encañada, el límite continúa en dirección N por una recta hasta interceptar la cota 4000 m.s.n.m. ubicado en un punto de coordenadas geográficas 2 grados 48 minutos 12.78 segundos y 79 grados 17 minutos 26.61 segundos; de aquí el límite sigue con dirección EN la por cota 4000 m.s.n.m. interceptando a su paso la Quebrada Contrahierba hasta encontrarse con la Quebrada Trencillas, de aquí el límite avanza por una línea recta con dirección EN hasta el nacimiento del Río Luspa en la Laguna del mismo nombre.

Del punto anterior, el límite continúa aguas abajo por el Río Luspa hasta su confluencia con el Río Cajas, de aquí el límite sigue por la ribera izquierda del Río Cajas aguas arriba hasta su cruce con la carretera a Miguir, de este punto el límite sigue por la carretera en dirección a Cuenca hasta un punto de coordenadas geográficas 2 grados 46 minutos 24.24 segundos y 79 grados 14 minutos 22.44 segundos; en el sitio denominado Loma Tres Cruces en la carretera Cuenca Molleturo, que es el punto inicial de esta delimitación.

Art. 3.- El área total del Parque Nacional Cajas, queda incorporada al Patrimonio Nacional de Arcas Naturales, el que será administrado por el INEFAN en sujeción a lo que en la materia prescribe la Ley Forestal y de Conservación de Arcas Naturales y Vida Silvestre y su Reglamento General de Aplicación, así como su Plan de Manejo.

Art. 4.- Prohíbese al INDA la afectación de las tierras comprendidas dentro de los sectores declarados como Parque Nacional Cajas.

Art. 5.- Dispónese a la Dirección Nacional de Arcas Naturales y Vida Silvestre del INEFAN, efectúe la delimitación física del Area objeto de ésta Resolución.

Art. 6.- Disponer la inscripción de la presente Resolución en el Registro Forestal y en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, provincia del Azuay y el envío de una copia certificada de la presente Resolución al INDA, para los fines legales pertinentes.

Comuníquese y publíquese.

Dado, en Quito a los 05 días del mes de noviembre de 1996.

f) ing. Marcelo Quevedo Toro, Director Ejecutivo del INEFAN.

INEFAN,- Certifico que es fiel copia del original

f) Humberto Monteros, Jefe de Archivo (E).